As, Sovrador: Pare se avecimento question corres qualinte 19/05/2019 ffly.

ASUNTOS:

CIVILES
PENALES
LABORALES
MAGAP
COMPANIAS
TRANSITO

ESTUDIO JURIDICO

Dirección: Pasaje Farget 12-76 y Antonio Ante. Edif. Rosero, 3er. Piso, oficina 305. Telefax:2-570-660. Celular: 099-6147-061.

E-mail: lumbisi1@hotmail.com Quito – Ecuador

CASILLERO JUDICIAL No. 3750

CASILLERO CONSTITUCIONAL No. 809

Dr. Juan Carlos Quishpe Chillán

ABOGADO

SEÑORES:

ADMINSITRADOR ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

Presente;

De mis especiales consideraciones.-

Yo, NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1707238984, ecuatoriana, de 58 años de edad, de estado civil DIVORCIADA, de ocupación quehaceres domésticos, con dirección electrónica <u>nancygcorrea2018@gmail.com</u> domiciliada en la parroquia de Lloa, entre las callea Antonio Piedra y Virgen del Cinto, casa No. 42, de esta ciudad de Quito D.M., de la provincia de Pichincha, en mi calidad de EX – CONYUGE, del señor JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOAZA, ciudadano con cedula de ciudadanía No.170594851-9, fundamentada en lo que determina el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica, SOLIICTO a Usted otorgarme un Informe técnico sobre fraccionamiento o INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICION, sobre el inmueble que mediante documentación singularizo.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA.- Para mayor ilustración del funcionario correspondiente me permito adjuntar la siguiente documentación así: 1.- Certificado actualizado del señor Registrador de la Propiedad del lote de terreno y casa materia de mi pedido. 2.- Copia de la escritura del bien inmueble materia de esta petición. 3.- Copias del juicio materia de este pedido, donde constan los escritos de la misma institución. 4.- Documentos personales de la peticionaria. 5.- CEDULA CATASTRAL actualizada del inmueble materia de esta petición donde constan **todos los datos técnicos requeridos** para esta petición; y, 6.- Copia del Pago del impuesto predial del año 2019. Sin embargo de la documentación que adjunto a este pedido, me permito proporcionar los siguientes datos así:

Nombre de los Propietarios: NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO y JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOAZA.

Número de Predio.- 0286502

Clave Catastral: 3071411001

Derechos y Acciones NO.

Área de Construcción cubierta 144.00m2





Área de Construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 144.00 m2

Áreas de adicionales constructivos 0.00m2

Área de lote total según escrituras 250.00m2

Área gráfica: 257.41 m2

Zona Metropolitana: Eloy Alfaro.

Parroquia: Lloa

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Barrio/sector: Cooperativa 29 de Mayo.

Por ser legal y justo mi pedido dígnese en atender conforme le solicito.

De ser necesario futuras notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 3750 del Palacio de Justicia de este Distrito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Sra. NANCE GUADALUPE CORREA PACHECO

C.I. No. 170723898-4

A BOGADO

Mat. No. 17 2001-99 Foro de Abogados

ASUNTOS:

CIVILES
PENALES
LABORALES
MAGAP
COMPANIAS
TRANSITO

ESTUDIO JURIDICO

Dirección: Pasaje Farget 12-76 y Antonio Ante. Edif. Rosero, 3er. Piso, oficina 305. Telefax:2-570-660. Celular: 099-6147-061.

E-mail: lumbisi1@hotmail.com Quito – Ecuador

CASILLERO JUDICIAL No. 3750

CASILLERO CONSTITUCIONAL No. 809

Dr. Juan Carlos Quishpe Chillán

ABOGADO

SEÑORES:

ADMINSITRADOR ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

Presente;

De mis especiales consideraciones.-

Yo, NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1707238984, ecuatoriana, de 58 años de edad, de estado civil DIVORCIADA, de ocupación quehaceres domésticos, con dirección electrónica nancygcorrea2018@gmail.com domiciliada en la parroquia de Lloa, entre las callea Antonio Piedra y Virgen del Cinto, casa No. 42, de esta ciudad de Quito D.M., de la provincia de Pichincha, en mi calidad de EX – CONYUGE, del señor JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOAZA, ciudadano con cedula de ciudadanía No.170594851-9, fundamentada en lo que determina el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica, SOLIICTO a Usted otorgarme un Informe técnico sobre fraccionamiento o INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICION, sobre el inmueble que mediante documentación singularizo.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA.- Para mayor ilustración del funcionario correspondiente me permito adjuntar la siguiente documentación así: 1.- Certificado actualizado del señor Registrador de la Propiedad del lote de terreno y casa materia de mi pedido. 2.- Copia de la escritura del bien inmueble materia de esta petición. 3.- Copias del juicio materia de este pedido, donde constan los escritos de la misma institución. 4.- Documentos personales de la peticionaria. 5.- CEDULA CATASTRAL actualizada del inmueble materia de esta petición donde constan todos los datos técnicos requeridos para esta petición; y, 6.- Copia del Pago del impuesto predial del año 2019. Sin embargo de la documentación que adjunto a este pedido, me permito proporcionar los siguientes datos así:

Nombre de los Propietarios: NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO y JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOAZA.

Número de Predio.- 0286502

Clave Catastral: 3071411001

Derechos y Acciones NO.

Área de Construcción cubierta: 144.00m2

Área de Construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 144.00 m2

Áreas de adicionales constructivos 0.00m2

Área de lote total según escrituras 250.00m2

Área gráfica: 257.41 m2

Zona Metropolitana: Eloy Alfaro.

Parroquia: Lloa

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Barrio/sector: Cooperativa 29 de Mayo.

Por ser legal y justo mi pedido dígnese en atender conforme le solicito.

De ser necesario futuras notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 3750 del Palacio de Justicia de este Distrito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Sra. NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO

C.I. No. 120423898-4

ABOGADO

AB 9 Foro de Abogados











COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

MUTUALISTA PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito /

Orden para Pago

: 00017699966

Fecha Emisión

: 2018-12-31

Año de

Tributación

: 2019

Identificación

: 00001705948519

Fecha Pago

: 2019-01-04

Contribuyente **UBICACIÓN**

Clave Catastral

INFORMACIÓN

: 0000000000

Número de Predio: 0286502

Dirección

: 2739 PIEDRA ANTONIO CASA L

: CAIZAGUANO TOASA JORGE RODOLFO

Placa

AREA TERRENO 250.00 m2 AVALUO 13500.00 A.C.C. 144.00 m2 AVALUO 25273.77 A.C.A. 0.00 m2 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 38773.77 AVALUO TOTAL

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	12,00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	5,34
Subtotal:	17,34
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	17 34

Transacción

: 22521829

Cajero

38773.77

: mpichincha

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

2739 PIEDRA ANTONIO CASA L

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

> **CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS** "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 23 de agosto del 2019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019.09.13 15:15:33 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 754842 Número de Petición: 809742

Fecha de Petición: 10 de Septiembre de 2019 a las 13:01

Número de Certificado: 867716

Fecha emisión: 13 de Septiembre de 2019 a las 15:14

Referencias: 30/11/2006-PO-73916f-30439i-78267r

Tarjetas:T00000347292; Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUARENTA Y DOS, situado en la parroquia LLOA de este Cantón.- LINDEROS.- NORTE: doce metros, con lote cuarenta y tres; SUR: doce metros con calle Virgen del Cinto; ORIENTE: veinte metros, lote cuarenta y uno; OCCIDENTE: veinte metros, calle Antonio Piedra.- SUPERFICIE, de doscientos cuarenta metros cuadrados.- La venta se la realiza como cuerpo cierto.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA y NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO.-

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores SANDRA PAULINA LOZADA GRIJALVA, casada, RICARDO ORLANDO LOZADA GRIJALVA, soltero, y, MARITZA NATALIA LOZADA GRIJALVA, soltero, representados por Lizet De Los Dolores Lozada Carrillo, en calidad de Apoderado Especial, según documentos que en copia se adjunta, según escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta de noviembre del dos mil seis; ANTECEDENTES: Los Menores de edad SANDRA PAULINA, RICARDO ORLANDO, y, MARITZA NATALIA LOZADA GRIJALVA, representados por su abuela Aida Beatriz Carrillo Chávez, son propietarios del lote de terreno número Cuarenta y dos, situado en la parroquia LLOA de este Cantón. Adquirido por compra a los cónyuges José Julio Sotomayor Tapia y Blanca Mariana Pozo Alomia, según escritura otorgada el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de junio del mismo año.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Con número 14651, Rep. 78268 del Registro de Hipotecas, tomo 137, y con fecha treinta de noviembre del dos mil seis, se halla una inscripción, de la cual consta: que, los cónyuges JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA y NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO, por sus propios derechos, para garantizar al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, representado por Rodrigo Germánico Jarrín Durango, en calidad de Director General,



según documentos que en copia se adjunta, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el lote de terreno número CUARENTA Y DOS, situado en la parroquia LLOA de este Cantón, con matrícula número LLLOA0000096.---- QUEDANDO PROHIBIDO DE ENAJENAR POR DISPOSICIÓN LEGAL. ------ Con numero554. Rep. 45889 Parroquia: LLOA Tomo: 144 del registro de demandas de fecha dieciocho de junio del dos mil trece, a las QUINCE horas y CINCUENTA minutos, se me presentó el auto de TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, dictado por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL (INVENTARIOS) No. 696-3013, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO, en contra de JORGE RODOLFO CAISAGUANO TOASA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE INVENTARIOS de un LOTE de TERRENO, numero cuarenta y dos y casa de dos pisos, ubicada en la parroquia de Lloa, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano de la provincia de Quito, adquirida mediante escritura de compraventa legalmente celebrada el 4 de septiembre del año 2006, en la Notaria Decimo Sexta del cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón, escritura de compraventa legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el 30 de noviembre del año 2006. Indicando que dicho lote y terreno y casa se encuentran gravadas con una Hipoteca abierta a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.----Con número 849 Nro. Rep. 14383, del registro de prohibiciones de fecha veinte y dos de febrero del dos mil dieciséis, a las doce horas y cuarenta y seis minutos, se me presentó el auto del CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, dictado por el Señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio No. 37545-2013-INVENTARIOS, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO, en contra de JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA, se dispone la Prohibición de enaienar del Lote de terreno número CUARENTA Y DOS, situado en la parroquia LLOA de este Cantón con matrícula número LLLOA0000096; adquirido por los cónyuges JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA Y NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES: Mediante compra a los señores SANDRA PAULINA LOZADA GRIJALVA, casada, RICARDO ORLANDO LOZADA GRIJALVA, soltero, y, MARITZA NATALIA LOZADA GRIJALVA, soltero, representados por Lizet De Los Dolores Lozada Carrillo, en calidad de Apoderado Especial, según documentos que en copia se adjunta, el cuatro de septiembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta de noviembre del dos mil seis; adquirido por compra a los cónyuges José Julio Sotomayor Tapia y Blanca Mariana Pozo Alomia, según escritura otorgada el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de junio del mismo año; éstos mediante adjudicación hecha por la Cooperativa Veinte y nueve de Mayo, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el trece de abril de mil novecientos noventa y dos.- En el registro de prohibiciones de enajenar rep. 21024 y con fecha VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DOCE horas y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto del CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado por el Señor Juez PRIMERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ALIMENTOS No. 17951-2008-0082, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue NORMA SOLEDAD QUINAPAXI RAMÍREZ, en contra de JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA, se dispone la Prohibición de enajenar del CINCUENTA POR CIENTO DE ACCIONES Y DERECHOS pertenecientes a JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA, fincados en el Lote de terreno número CUARENTA Y DOS, situado en la parroquia LLOA de este Cantón; de propiedad de los cónyuges JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA y NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES: Adquirido mediante compra a los señores SANDRA PAULINA LOZADA GRIJALVA, casada, RICARDO ORLANDO LOZADA GRIJALVA, soltero, y, MARITZA NATALIA LOZADA GRIJALVA, soltero, representados por Lizet De Los Dolores Lozada Carrillo, en calidad de Apoderado Especial, según documentos que en copia se adjunta, según escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta de noviembre del dos mil seis; ANTECEDENTES: Los Menores de edad SANDRA PAULINA, RICARDO ORLANDO, y, MARITZA NATALIA LOZADA GRIJALVA, representados por su abuela Aida Beatriz Carrillo Chávez, son propietarios del lote de terreno número Cuarenta y dos, situado en la parroquia LLOA de este Cantón. Adquirido por compra a los cónyuges José Julio Sotomayor Tapia y Blanca Mariana Pozo Alomia, según escritura otorgada el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán,

DDV 2000170 unusu rosistre



Página 3

inscrita el veinte de junio del mismo año.- *** Fecha de Inscripción: 25 de Septiembre de 2018 a las 15:18 Nro. Inscripción: 680 Fecha de Repertorio: 21 de Septiembre de 2018 a las 11:55 Nro. Repertorio: 2018077148 Nro. Tramite: 307331 Nro. Petición: 328774 Libro: DEMANDAS, con fecha VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, se presentó el Auto de 06 de Septiembre del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VOLUNTARIO Número 17203-2018-07218, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue NANCY GUADALUPE CORREA PACHECO, en contra de JORGE RODOLFO CAIZAGUANO TOASA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Inmueble que se detalla a continuación: Lote de terreno número cuarenta y dos y casa de dos pisos, ubicada en la parroquia de LLOA, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano de la provincia de Pichincha; adquirida mediante escritura de compraventa legalmente celebrada el 04 de Septiembre del año 2006, en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón, escritura de compraventa legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de Noviembre del año 2006.- *** NO ESTÁ EMBARGADO, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario o acreedor anticrético.- ***

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

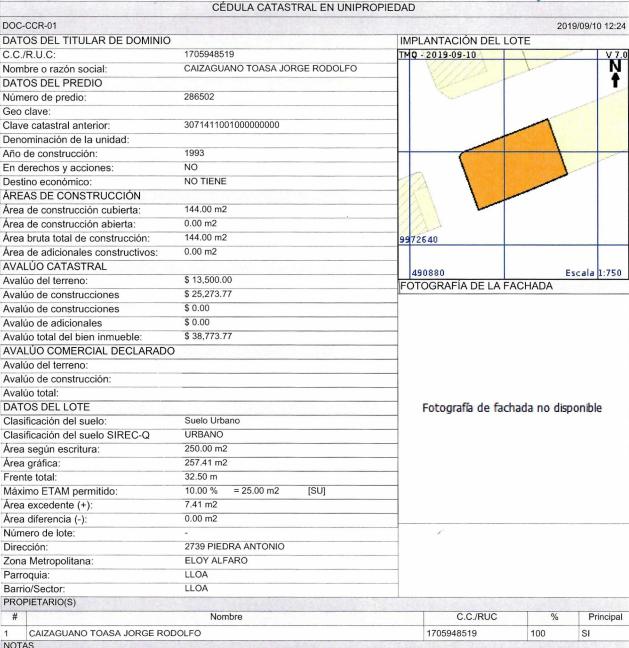
DIRECCION DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro





DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 257.41 m2.